*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente al Juzgado de Control de General Pico, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Federal nº 1 de Bahía Blanca.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA